

RV: RAD 2016-916 CONTESTACION A LA DEMANDA

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 15/02/2023 13:53

Para: Luz Mery Zuluaga Henao <lzuluaghe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:54

Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD 2016-916 CONTESTACION A LA DEMANDA



JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: Lina Marcela Velásquez García <cjmvelasquez@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 10:51 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2016-916 CONTESTACION A LA DEMANDA

Buenos días, cordial saludo

Adjunto memorial a radicar, contentivo de la contestación a la demanda.

LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA

ABOGADA- ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA

16/2/23, 10:27

Correo: Luz Mery Zuluaga Henao - Outlook

CALLE 54 NRO 46 – 74 OFICINA 209. ED. RUAMADOR CONSULTORIOS
CEL 310 474 24 06- 4730153
MEDELLIN



SEÑOR

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN- ORALIDAD.

E.S.D

RDO. 05001 31 03 008 2016 00916 00.

ASUNTO. CONTESTACION A LA DEMANDA.

LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA identificada con la **C.C 1 128 423 414, T.P 224.389**, correo electrónico registrado cjmvelasquez@hotmail.com, actuando en calidad de apoderada de las señoras **LILIANA MARIA ZULUAGA GOMEZ** mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía nro. **43.477.119** expedida en San Carlos (ANT) y **SARA ISABEL VELASQUEZ ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliada en Australia, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **1037.651.991** expedida en Envigado (ANT), por medio del presente documento, procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

RESPECTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO. Parcialmente cierto, es cierto que la señor Rocio Sierra, al momento de impetrar la acción era propietaria de unos derechos sobre el inmueble, no es cierto que actualmente sea la propietaria de unos derechos toda vez que por adjudicación en remate emitido por el juzgado 19 civil del circuito oralidad Medellín, bajo proceso divisorio radicado **2006-000160**. Sentencia del 26 de mayo de 2022, registrada en debida forma en el certificado de tradición y libertad, en la anotación nro. 21 del 22-08-2022 las señores LILIANA MARIA ZULUAGA GOMEZ y SARA ISABEL VELASQUEZ ZULUAGA, adquieren el 50% cada una respecto del inmueble **MATRICULA INMOBILIARIA 001-298040**.

AL SEGUNDO. Parcialmente cierto, es cierto que la señora Rocio Sierra, adquirió los derechos que tenía como se menciona, no es cierto que actualmente sea la propietaria de unos derechos toda vez que por adjudicación en remate las señores LILIANA MARIA ZULUAGA GOMEZ y SARA ISABEL VELASQUEZ ZULUAGA, adquieren el 50% cada una respecto del inmueble, además la señora ROCIO SIERRA mediante escrituras públicas nros. 53 del 16-01-2016 NOTARIA TRECE de MEDELLIN realiza compra a JARAMILLO SIERRA CAMILO ANTONIO, los derechos y acciones hereditarias dentro de la sucesión de ligia sierra y mediante ESCRITURA 437 del 11-03-2021 NOTARIA TRECE de MEDELLIN compra derecho de cuota a SIERRA ESCALANTE WILSON ALBEIRO, reconociendo dominio ajeno. Es de resaltar, que la demandante una vez instaurado el proceso divisorio bajo radicado 05001310301220060016000, del juzgado 19 civil del circuito comienza a comprar derechos de cuota a sus hermanos y sobrinos: OVER MANUEL SIERRA ESCALANTE, GUILLERMO DE JESUS SIERRA CADAVID, GERARDO DE JESUS SIERRA CADAVID, ALBA INES SIERRA CADAVID, y posterior a la radicación del proceso de prescripción adquisitiva compra a los señores CAMILO ANTONIO JARAMILLO SIERRA Y WILSON ALBEIRO ESCALANTE SIERRA, sus respectivos derechos, confirmando la carencia del animus de exclusiva poseedora o dueña.



AL TERCERO. NO ES CIERTO, la señora ROCIO SIERRA, no ha sido poseedora del inmueble, siempre ha reconocido dominio de los herederos-comuneros, por consentimiento de los herederos, en especial de MARTHA SIERRA, quien era la que administraba la propiedad tras el fallecimiento de la señora ESTHER SIERRA su madre, se le permitió a la señora ROCIO SIERRA, ingresar a la propiedad debido a una situación personal difícil por la que estaba atravesando y sus hermanos en consideración y solidaridad acceden; esto es aproximadamente en 1994 cuando entra a habitar el primer piso del inmueble, pagando un canon de arrendamiento por valor de \$250.000, se aclara que el segundo piso era habitado por el hermano y heredero GERARDO SIERRA, quien vivía en la propiedad con su madre Esther quien vivió hasta el año 2009, cuando fallece; es decir en el supuesto tiempo que aduce la demandante que poseía todo el inmueble, MIENTE, pues su hermano en 1994 ya habitaba el segundo piso de la propiedad en calidad de heredero y esto por el término de 15 años hasta que fallece, es el señor GERARDO SIERRA, es quien realiza construcción de un apartamentico en el tercer piso e instala los servicios públicos, como bien aparece en el certificado emitido por EPM Y cuenta de servicios públicos. (anexo).

La sucesión de la señora ESTHER CADAVID, data del 19 de febrero de 1998, se supone que la señora ROCIO SIERRA, ya llevaba 4 años de posesión, pero hizo parte en la sucesión de su madre y reconoció y confirmó su calidad de heredera, adjudicándole un porcentaje del derecho, es decir, carecía para dicha fecha del ánimo de poseedora, por ello los 22 años a que hace referencia no era posible contarlos desde 1994, pues carece de animus al ser heredera-comunera y no poseedora. Pretende tergiversar su calidad, pretendiendo ser poseedora cuando no lo era.

AL CUARTO. NO ES CIERTO, la señora Rocio Sierra, nunca ejerció una posesión excluyente de sus condueños, toda vez que el heredero GERARDO SIERRA, estuvo habitando el segundo piso y fue quien realizó construcción en el tercer piso, tiempo en el cual supuestamente la demandante ejercía su posesión de manera única, tenía calidad de tenedora y no de poseedora aunado a la compra de derechos tanto de cuota como hereditarios, reconoce dominio ajeno en los años 2008, 2009, 2013 y 2021, si bien es cierto, habitó el inmueble y realizó algunas mejoras locativas, las mismas se realizaron con el producto del arriendo que generaba el inmueble., y estas no fueron mejoras

No es cierto que la señora ROCIO SIERRA haya instalado los servicios públicos, cuando se mudo a la propiedad ya contaban con los mismos y según certificado de EPM, donde el señor GERARDO SIERRA, fue quien instaló los servicios públicos del 301.

AL QUINTO. NO es cierto que la señora ROCIO SIERRA, haya construido el tercer piso, como se hizo mención fue el señor GERARDO SIERRA, quien realizó la construcción, ello se verifica en la instalación de servicios públicos del 301 y certificado de EPM, que relaciona al señor GERARDO SIERRA como el titular de la instalación, además un vecino que quería construir a nivel del tercer piso, con quien conversa y realiza compra de tope, fue con GERARDO, no con la señora ROCIO. Si supuestamente ella era la poseedora y construyó el tercer piso ¿no era a ella a quien le debieron comprar el tope?.



Si la señora rocío estaba habitando el inmueble, lo mínimo era conservarlo en buenas condiciones, realizando cualquier tipo de mantenimiento, pues al percibir por un tiempo algunos arriendos, los mismos se invirtieron en la propiedad de todos los herederos, en su mantenimiento.

Nótese como los recibos de impuesto predial que aporta como prueba data del año 2006 en adelante, año en el cual se inicia el proceso divisorio, no se aporta facturas anteriores, y las aportadas en su mayoría son de los derechos que compró a sus hermanos y sobrinos.

AL SEXTO. NO ES CIERTO, la señora ROCIO SIERRA, si ha reconocido dominio ajeno, con la compra de los derechos de cuota y hereditarios, recibir derecho hereditario en el año 1998 sucesión de la señora Esther Sierra y adicional al no realizar oposición a la entrega del bien inmueble a los rematantes, también reconoció dominio ajeno a los nuevos titulares de derecho real de dominio, carece del corpus y de animus y los vecinos son concedores que la propiedad era la herencia de la familia Sierra.

EXCEPCIONES DE MERITO.

1. FALTA DE ELEMENTOS ESENCIALES DE POSESION -CARENCIA DE ANIMUS Y DE CORPUS

Desde el año 1994, tiempo en el cual supuestamente la señora ROCIO SIERRA, comienza la posesion, la misma acepta la calidad de heredera al adjudicarsele un porcentaje en la sucesion de su madre la señora CADAVID DE SIERRA ESTHER mediante SENTENCIA . del 19-02-1998 JDO.19 C. MPL. de MEDELLIN, al manifestar en la demanda que adquirió el derecho real de dominio, ello implica que si bien, habitaba el inmueble no lo hacia en calidad de poseedora sino de tenedora, pues era clara su calidad de heredera; adicionalmente con la compra de los derechos de cuota y hereditarios a los demas comuneros -herederos está reconociendo dominio ajeno.

Cabe destacar, que años antes de impetrada la demanda de prescripcion adquisitiva extraordinaria de dominio, tiempo en el cual supuestamente realizó la demandante posesión excluyente de los comuneros, la demandante también realizó compra de derechos de cuota ESCRITURA 4044 del 22-08-2013 NOTARIA VEINTINUEVE de MEDELLIN compra a SIERRA CADAVID ALBA INES y ESCRITURA 2919 del 02-06-2009 NOTARIA 29 de MEDELLIN compra a SIERRA CADAVID GERARDO DE JESUS. Lo anterior indica que reconoce dominio ajeno por tanto su pretensión no está llamada a prosperar.

Es por ello, que EL ANIMUS, de poseedora no lo tiene, pues reconoce dominio ajeno de los demas comuneros, y el CORPUS, si bien por un tiempo fue tenedora, voluntariamente hizo entrega; en la diligencia de entrega efectuada por la secuestra ante el juzgado 19 civil del circuito en proceso divisorio, a dicha diligencia no hubo oposicion, todos los arrendatarios entregaron y la señora ROCIO SIERRA, no estuvo presente para hacer oposicion o cualquier manifestacion a la secuestra en razon a su supuesta "posesion", la señora ROCIO SIERRA se desprendió materialmente del inmueble.

Se efectuó entrega real, material y definitiva por parte de la secuestra **LUZ DARY ROLDAN CORONADO**, del inmueble objeto de usucapión a **LILIANA MARIA ZULUAGA GOMEZ** y



SARA ISABEL VELASQUEZ ZULUAGA, como consta en el acta del 01 de agosto de 2022, en dicha diligencia **NO HUBO OPOSICION** y se realizó la entrega de la propiedad, la cual consta de tres pisos, con los inmuebles alquilados como consta en la respectiva acta.

Actualmente, las señoras **LILIANA MARIA ZULUAGA GOMEZ** y **SARA ISABEL VELASQUEZ ZULUAGA** tienen la posesión real y material del inmueble desde el 01 de agosto de 2022, los apartamentos fueron desocupados por los inquilinos para mediados de septiembre de 2022, pues con el acta de entrega la secuestre les informó que debían desocupar; respecto de estas propiedades actualmente se encuentran en remodelaciones (se anexan facturas de los gastos incurridos), excepto el local comercial ubicado en el primer piso que se encuentra actualmente alquilado al señor NAHUM FABRIANNY PIEDRAHITA CASTRO, desde el 28 de noviembre de 2022, del cual se percibe un canon de arrendamiento por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.700.000). destinado a expendio de insumos de comida.

El señor JUAN CARLOS VELASQUEZ, esposo de la señora LILIANA ZULAGA Y PADRE DE SARA VELASQUEZ, es quien les colabora en todo lo relacionado en el inmueble, arreglos, contrataciones, visitas etc .

Las señoras **LILIANA MARIA ZULUAGA GOMEZ** y **SARA ISABEL VELASQUEZ ZULUAGA**, han invertido en el inmueble en la compra del mismo, como lo fue el pago del valor del remate mas los impuestos respectivos, compra de materiales, adecuaciones, pago por mano de obra, realización de planos arquitectónicos, pago de impuesto predial, pago de servicios públicos etc..

Por el termino de 5 meses, se han comportado las adquirentes como las propietarias del inmueble, no han tenido problemas con el mismo, nadie se los ha reclamado, se insiste que el día de la entrega no hubo oposición a la misma.

2. CALIDAD DE HEREDERA-COMUNERA QUE SE CONTRADICE CON LA CALIDAD DE POSEEDORA

No es posible tener las dos calidades, la señora ROCIO SIERRA, así lo PRETENDE, cuando le conviene es heredera, recibe su porcentaje en proceso de sucesion de su madre Esther, y hace parte del proceso DIVISORIO, para hacer valer su derecho, adicionalmente, realiza compra de derechos de cuota y hereditarios a sus hermanos y sobrinos, comportandose como una comunera.

Pero a la par, aduce que es poseedora excluyente, sin reconocer dominio ajeno, lo cual a todas luces no es cierto, pues se contradice en los tiempos de posesion, contradice su calidad al decir que en el hecho sexto de la demanda “que no ha reconocido dueño diferente durante este lapso de tiempo”, y siempre reconoció a Gerardo Sierra como dueño y habitante del segundo y tercer piso y a los demas herederos a tal punto que les ha comprado a algunos sus derechos de dominio.

3. INEXISTENCIA DE LA INTERVERSION DEL TITULO.

Desde el año 1982, con la SENTENCIA 0 del 17-03-del mismo año, del JUZGADO 7. C.MPAL. de MEDELLIN, con la sucesion del señor SIERRA RIVERA MANUEL, padre de la demandante, donde se le adjudica a la señora ROCIO DE JESUS SIERRA, un porcentaje, su calidad inicia y siempre ha sido la de heredera y comunera, calidad que siguió conservando por todo el tiempo



transcurrido hasta la fecha actual, ratificando tal calidad en la sucesión de su madre Esther Sierra y luego con la compra de derechos a los comuneros, confirma tal calidad.

NUNCA hubo un cambio de tal calidad de heredera-comunera al de poseedora.

4. FALTA DE LIGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

La demandante al no tener la calidad de poseedora, por carencia de animus y corpus, no está legitimada en la causa por activa para este proceso judicial por ende su pretensión no está llamada a prosperar.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las mismas por no asistirle derecho

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas DOCUMENTALES, tanto las aportadas en el escrito de integración de listisconsorte, como las siguientes:

Aportadas en memorial antecedente

- Acta de remate del 24 de mayo de 2022- emitido por el juzgado 19 civil del circuito de oralidad Medellín.
- Acta de entrega de inmueble del día 01 de agosto de 2022.
- Copia de las cédulas de las propietarias actuales.
- Contrato de arrendamiento de local comercial.
- Copia del poder general.
- Copia de las escrituras públicas nro. ESCRITURA 437 del 11-03-2021 NOTARIA TRECE de MEDELLIN, ESCRITURA 53 del 16-01-2016 NOTARIA TRECE de MEDELLIN, ESCRITURA 4044 del 22-08-2013 NOTARIA VEINTINUEVE de MEDELLIN y ESCRITURA 2919 del 02-06-2009 NOTARIA 29 de MEDELLIN.
- Certificado de tradición y libertad actualizado.
- Tiquetes aéreos. Avianca.
- Fotografías del inmueble del antes y el ahora.
- Facturas de pago de mejoras, predial, servicios públicos.
- Cuenta de cobro del arquitecto.
- Constancia de vuelo de SARA VELASQUEZ.

Aportadas con el presente escrito.

- Facturas de pago de impuesto predial de MARTHA SIERRA
- Certificado de EPM, donde aparece registrado los servicios a nombre de Gerardo Sierra
- Recibos- 3 Comprobante de pago de tope del año 2003 al señor GERARDO SIERRA.



- Facturas de las actuales remodelaciones.
- **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Solicito interrogar a la demandante y demandados en la oportunidad señalada por el despacho.

PRUEBAS TESTIMONIALES

Se tenga como tales los enunciados en el escrito de integraciones los cuales son EDILIA DE LAS MERCEDES VELASQUEZ , ADOLFO LEÓN CÁRDENAS SEPÚLVEDA y ESTEBAN RÍOS GIL.

Además solicito recepcionar los siguientes testimonios.

- **WILSON ALBEIRO SIERRA ESCALANTE** cc 7, 1.689.703 tel 3226705856 calle 21 A # 82 A 13, - no tiene correo electrónico-
Sobrino de la demandante, le hizo venta de los derechos de cuota que tenía, pacto precio, forma de pago, da fe que la demandante lo reconoció como comunero al hacerle ofrecimiento de dinero para negociar el precio del derecho en el año 2021.
- **ALBA INES SIERRA CADAVID** C .C 21683682 dirección , CARRERA 92 # 35 A 40 BARRIO SANTA MONICA MEDELLIN CELULAR 3008650786- no tiene correo electrónico. hermana de la demandante, quien le vende sus derechos de cuota en el año 2013, narrará las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la venta y el reconocimiento a ella como comunera con derecho de dominio sobre el inmueble por parte de la señora Rocio Sierra, tiempo en el cual la demandante era poseedora excluyente.
- **OCTAVIO CARDONA PELÁEZ** -C.C:70045667 dirección. Calle 20 a # 82 b 120 cel 300 5591350 no tiene correo electrónico. vecino del sector, la cual le consta que el señor GERARDO SIERRA, vivió en el segundo piso y construyó el tercero, inmueble que habito por mas de 20 años primero con su madre Esther, y luego solo en el segundo piso, tiene conocimiento que la propiedad era una herencia de la familia Sierra Cadavid.

SOLICITUD

debido a la capacidad de los archivos enviados como pruebas en memorial antecedente solicito que las mismas sean tenidas en cuenta en su integridad y que hagan parte de la presente contestación, junto con los testimonios solicitados, fotografías, etc.



Señor juez, Cortesmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Marcela Velásquez García'.

LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA.

C. C. N° 1.128.423.414 de Medellín.

T. P. N° 224.389 C.S.J.



**CONSTANCIA RESPUESTA PETICIÓN
PQR-10509217-N3Z2**



Fecha: 09-02-2023
Dirección: CL 20 A CR 82 B -120 (INTERIOR 301) Municipio: Medellín
Nombre del cliente: Lilliana Maria Zuluaga Gomez
Documento de identidad: 43477119
Teléfono: 3155824768
Canal: Presencial
Motivo de la PQR: Información general
Servicio: Energía Mercado Regulado

RESPUESTA: Se le informa que el contrato 2335381 factura los servicios de EPM energía, gas, acueducto y alcantarillado con dirección CL 20 A CR 82 B -120 (INTERIOR 301). Actualmente como suscriptor registra Gerardo de Jesus Sierra Cadavid. El servicio de Energía registra conectado desde enero de 2008. El servicio de Gas registra conectado desde el julio de 2011. Y los servicios de acueducto registran conectado desde marzo de 2008.

Le reiteramos nuestra voluntad de servicio y nuestro compromiso, su satisfacción.

Para constancia firman:

El usuario:



Liliana Maria Zuluaga Gomez
CC 43477119

El funcionario:



Darwin Francisco Berrio Marulanda
Oficina: Nueva Colonia



052810102201200301-4-0

**CONSTANCIA RESPUESTA PETICIÓN
PQR-10508761-Z9Y5**



Fecha: 09-02-2023
Dirección: CL 20 A CR 82 B -124 Municipio: Medellín
Nombre del cliente: Lilibana María Zuluaga Gomez
Documento de identidad: 43477119
Teléfono: 3155824768
Canal: Presencial
Motivo de la PQR: Información general
Servicio: Energía Mercado Regulado

RESPUESTA: Se le informa que el contrato 916378 factura los servicios de EPM energía, gas, acueducto y alcantarillado con dirección CL 20 A CR 82 B -124. Actualmente como suscriptor registra Martha Sierra Cavid. El servicio de Energía registra conectado desde septiembre de 1997. El servicio de Gas registra conectado desde el julio de 2005.

Le reiteramos nuestra voluntad de servicio y nuestro compromiso, su satisfacción.

Para constancia firman:

El usuario:


Lilibana María Zuluaga Gomez
CC 43477119

El funcionario:


Darwin Francisco Berrio Marulanda
Oficina: Nueva Colonia



052810102201240000-4-0

**CONSTANCIA RESPUESTA PETICIÓN
PQR-10509099-Y2V9**



Fecha: 09-02-2023
Dirección: CL 20 A CR 82 B -120 Municipio: Medellín
Nombre del cliente: Lilliana Maria Zuluaga Gomez
Documento de identidad: 43477119
Teléfono: 3155824768
Canal: Presencial
Motivo de la PQR: Información general
Servicio: Energía Mercado Regulado

RESPUESTA: Se le informa que el contrato 176058 factura los servicios de EPM energía, gas, acueducto y alcantarillado con la dirección CL 20 A CR 82 B -120. Actualmente como suscriptor registra Ester Cadavid de Sierra. El servicio de Energía registra conectado desde diciembre de 1995. El servicio de Gas registra conectado desde diciembre de 2009. Y los servicios de acueducto registran conectado desde diciembre de 1995.

Le reiteramos nuestra voluntad de servicio y nuestro compromiso, su satisfacción.

Para constancia firman:

El usuario:


Lilliana Maria Zuluaga Gomez
CC 43477119

El funcionario:


Darwin Francisco Berrío Marulanda
Oficina: Nueva Colonia



052810102201200000-4-0

Medellin Enero 27/2003.

Yo Gerardo Suarez Cadavid.

con cedula de ciudadanía 8.308444
Recibi de la señora placcin de
Velasquez.

La suma de 100 000. en mil
pesos M.L. por concepto de pago
de Tope. quedando con
deuda de 123.000 cuando queda
tres mil pesos.

Recibi *Gerardo Suarez*

8.308 444

Testigo. *David Muñoz A.*
cc 70505/028.

No. _____ Por \$ _____
Fecha
Recibí (mos) de La Señora Procedes de
Velosquez la suma de 450.00
de suma de
de pago de un tope cancelado
Atto(s) G. Sierra
C.C. 8.308 4441

Yo Gerardo Sierra -
Cadavid. Recibí la
suma de 200.000.
pesos por concepto
de tope. quedando
pendiente 223000.
de la señora Procedes
de Velosquez.
Testigo David Muñoz
C.C. 705051928.
Atte. Gerardo Sierra
C.C. 8.308 4441

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**NIT 890.805.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos**DOCUMENTO DE COBRO****1320160893045****Alcaldía de Medellín****IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARTHA ROCIO SIERRA CADAVID

MATRÍCULA: 298040

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 5949506100
 CÓDIGO PROPIETARIO: 5949506100
 DIRECCIÓN DE COBRO: CL 020 A 082 B 044 00000
 DIRECCIÓN CODIFICADA: 528101022004400000
 MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
 CÓDIGO DE REPARTO: 16
 CÓDIGO POSTAL: 050026

DESTINACIÓN: RESIDE
 DIRECCIÓN PREDIO: CL 020 A 082 B 120 00000
 AVALÚO TOTAL: \$124,228.000
 AVALÚO DERECHO: \$4,557.925
 %DERECHO: 3,66%
 TARIFA X MIL: 8,70
 ESTRATO: 3

TRIMESTRE: 03
 FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020

Referente para el pago

Sin Recargo Con Recargo

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$9.914
Valor Vencido:	\$19.828
Intereses:	\$978

TOTAL A PAGAR:	\$30.720
-----------------------	-----------------

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$19.828
Valor Vencido:	\$19.828
Intereses:	\$978
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR:	\$40.634
-----------------------	-----------------

Mensaje Informativo

Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico inscríbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co

**Alcaldía de Medellín****MUNICIPIO DE MEDELLÍN**NIT 890.805.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos**DOCUMENTO DE COBRO****1320160893045**

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referente para el pago

Sin Recargo Con Recargo

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

MARTHA ROCIO SIERRA CADAVID

32 B 044 00000



SEP 12 2020 10:36:19 REMIT 8,40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIACOMCARD MEDELLIN CENTR
CLL 49 56 15 LOC 109

C. UNICO: 3007023004

RECIBO: 009368

TER: HZZZZ128

ARR: 009668

APRO: 451521

RECAUDO

CONVENIO: 22197

RIN MUNICIPIO DE MED

REF: 13201608930452

TRIMESTRE

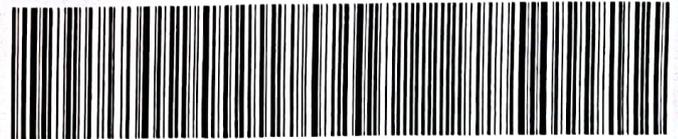
VALOR A PAGAR ANUALIZADO
\$40.634

VALOR \$ 40.634

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.



30)00000030720(96)20200928



(415)7707172962022(8020)13201608930452(3900)00000040634(96)20200928

*** CLIENTE ***

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
 Calle 44 No. 52 -165 CAM - Alpujarra
 Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

Impuesto Predial Unificado

Fecha de Elaboración **08/10/2015**
 Documento de cobro
 No. **01415161513310**
 Página: 1/2 Índice 0



Nombre o Razón Social: **SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.**
 Cédula o Nit: **005949506100**
 Código de propietario: **5949506100**
 Dirección de cobro: **CL020A 082B 04400000**
 Código de dirección: **528101022004400000**
 Comuna de cobro: **16**
 CP: **00000**

4. TRIM/2015

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
04	11	2015	28	12	2015

Barrio:

R15 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medicin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$107.160.000	\$3.931.700	3.669	000	8,	3	\$8.552
CONCEPTO				VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS		
Predial Unificado				\$8.552		\$8.552	7,669.00	\$17.669		
								TOTAL A PAGAR \$ 17.669		

Banco de Bogotá 222 Centro de Confección
 Brv 2121 P.O. 722202 J. su2971 T489
 AH*****9234 22/12/15 14:07 H.M.
 MUNICIPIO DE MEDALLIN CEO 753
 Us:01415161513310
 Valor Efectivo: 17,669.00
 Vr. Cheq: 0.00

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
 Calle 44 No. 52 -165 CAM - Alpujarra
 Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

**Impuesto
 Predial
 Unificado**

Fecha de Elaboración 09/04/2016
 Documento de cobro
 No. 01216165918010
 Página: 1/2 Indic 0



Nombre o Razón Social: **SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.**
 Cédula o Nit: **005949506100**
 Código de propietario: **5949506100**
 Dirección de cobro: **CL020A 082B 04400000**
 Código de dirección: **528101022004400000**
 Comuna de cobro: **16**
CP: 00000

Barrio: **R15** Fecha de Impresión

2. TRIM/2016
 Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
04	05	2016	28	06	2016

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALLÚO TOTAL	AVALLÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$110.375.000	\$4.049.659	3.669	000	8,7	3	\$8.808
CONCEPTO		VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS				
Predial Unificado		\$8.808	\$0	\$8.808	\$1.168	\$18.784				

TOTAL A PAGAR \$ 18.784

Papel producido con contenido de fibra de bagazo de caña, pensado y elaborado con responsabilidad social.



No **09996102**
REGISTRO DE OPERACIÓN

ID GRUPO: 03510004093815 FECHA: 01/06/2016 HORA: 09:38:46
 CONVENIO: 0000022197 CANT.FACTURAS: 1 CANT.CHO: 0
 TOTAL EFE: 18,784.00
 TOTAL CHO: 0.00
 TOTAL: 18,784.00
 NRO. FACTURA: 001216165918010 VALR FACTURA: 18,784.00

Fecha de Elaboración 09/04/2016
 Documento de cobro

No. 01216165918010

Página: 1/2 Indic



2. TRIM/2016

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
04	05	2016	28	06	2016

Total Impuesto Predial Unificado \$ **18.784**
 Área Metropolitana \$ **0**
 Corantioquia \$ **0**

TOTAL A PAGAR \$ 18.784

Papel producido con contenido de fibra de bagazo de caña, pensado y elaborado con responsabilidad social.

Impuesto Predial Unificado

Fecha de elaboración 09/10/2018

Documento de cobro
No. 01418168607100

Página: 1 de 2 Indic. O

4. TRIM/2018

42353 - 585394



DIC 27 2018 09:07:39 VERIFICAR

Redeban
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PAGAFACIL LOS MOLINOS
CLL 30A 82A 26 C C LOS
C. UNICO: 3007029623

RECAUDO
CONVENIO: C3691
MPIO MEDELLIN-IMP PR
REF: 01418168607100

RECIBO: C30656
E.F. FECHAS: 5/4
F.F.A: C3089
A.F.F.C: 886898

VALOR \$ 40.922

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Municipio de Medellín

NIT. 890.905.211-1

Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra

AVID MARTHA ROCIO.

104400000
4400000

Con Recargo

es	Año	Día	Mes	Año
1	2018	27	12	2018

Fecha de impresión: 10/10/2018



Durante el 2017

INVERTIMOS \$1,2 BILLONES

en actividades de ciencia, tecnología e innovación.
De los empleos generados en 2017, el

33,2% fueron gracias a la innovación

(OCYD)

ción general

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$117.097.000	\$4.296.289	3.669	000	8.70	3	\$9.346

CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS
Predial Unificado	\$9.346	\$0	\$28.038	\$3.538	\$40.922
Área Metropolitana	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Corantioquia	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Línea Única de Atención Ciudadana **444 41 44**

TOTAL A PAGAR \$

40.922



Alcaldía de Medellín

Impuesto Predial Unificado

Municipio de Medellín

NIT. 890.905.211-1

Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra

Fecha de elaboración 09/10/2018

Documento de cobro
No. 01418168607100

Página: 1 de 2 Indic. O



(415)7707172962022(8020)01418168607100(3900)000000040922(96)20181227

Referente para el pago

Sin Recargo

Día	Mes	Año
07	11	2018

Con Recargo

Día	Mes	Año
27	12	2018

Nombre o razón social: SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.

Cédula o Nit: 005949506100

Código de propietario 5949506100

Dirección de cobro: CL020A 082B 04400000

Total Impuesto Predial Unificado \$

40.922

Área Metropolitana \$

0

Corantioquia \$

0

Forma de pago (Señale con una X)

Efectivo Tarjeta Cheque Banco No.

TOTAL A PAGAR \$

40.922

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
 Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra
 Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

**Impuesto
 Predial
 Unificado**

Fecha de Elaboración **12/04/2015**
 Documento de cobro
 No. **01215166311390**
 Página: **1/2** Indic **O**



Nombre o Razón Social: **SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.**
 Cédula o Nit: **005949506100**
 Código de propietario: **5949506100**
 Dirección de cobro: **CL020A 082B 04400000**
 Código de dirección: **528101022004400000**
 Comuna de cobro: **16**

2. TRIM/2015

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
05	05	2015	26	06	2015

R15 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$107.160.000	\$3.931.700	3.669	000	87	3	\$8.552
CONCEPTO			VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS			
Predial Unificado			\$8.552		\$8.552	\$638	\$17.742			

Banco de Bogotá 22 Centro de Confección
 Srv 2121 AQW722203 Usu9858 7268
 AH****9234 05/05/15 09:17 H.NO
 MUNICIPIO DE MEDALLIN CEO 753
 Us:01215166311390
 Valor Efectivo:17.742.00
 Valor Cheques:0.00
 Valor NO:0.00
 Valor Total:17.742.00



www.medellin.gov.co

TOTAL A PAGAR \$

17.742

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
 Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra
 Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

**Impuesto
 Predial
 Unificado**

Fecha de Elaboración **07/10/2014**
 Documento de cobro
 No. **01414161543270**
 Página: **1/2** Indic **O**



4. TRIM/2014

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
30	10	2014	26	12	2014

Nombre o Razón Social: **SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.**
 Cédula o Nit: **005949506100**
 Código de propietario: **5949506100**
 Dirección de cobro: **CL020A 082B 04400000**
 Código de dirección: **528101022004400000**
 Comuna de cobro: **16**

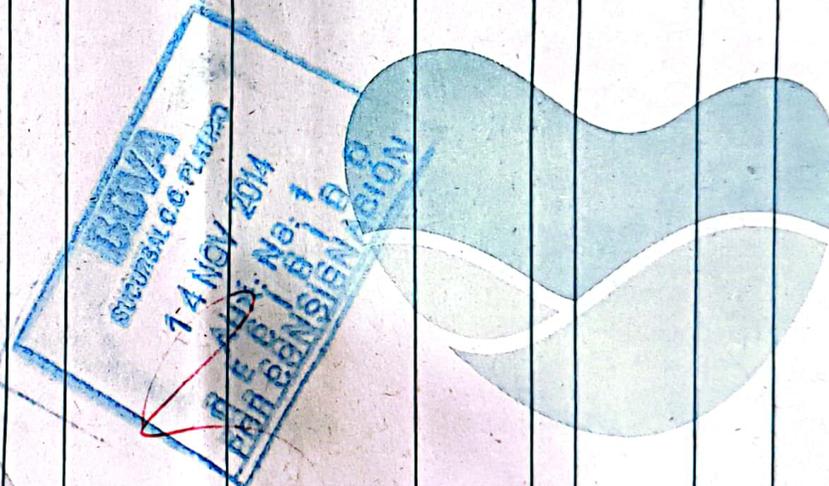
Barrio:

R15 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE			TARIFA ANUAL		COBRO	
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$104.039.000	\$3.817.191	3.669	000	8,7	3	\$8.303
				VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS		
Predial Unificado				\$8.303	\$0	\$0	\$0	\$8.303		



Impreso por: [Logo] [Logo] S.A. NIT: 900.010.860/2



Impuesto Predial Unificado

Fecha de elaboración 07/10/2017

Documento de cobro
No. 01417169592620

Página: 1 de 2 Indic. O

4. TRIM/2017

41746 - 580416

Alcaldía de Medellín

Municipio de Medellín

NIT. 890.905.211-1

Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra

Nombre o razón social: SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO .

Cédula o Nit: 005949506100

Código de propietario 5949506100

Dirección de cobro: CL020A 082B 04400000

Código de dirección: 528101022004400000

Comuna de cobro: 16

Código Postal:

Gracias a vos, generamos más oportunidades para todos



Programa Buen Comienzo

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
03	11	2017

Día	Mes	Año
27	12	2017

Referente para el pago

Barrio: R15

Fecha de impresión: 08/10/2017

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información general

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$113.686.000	\$4.171.139	3.669	000	8,7	3	\$9.073
1 de 1										
BANCOLOMBIA COMPROBANTE DE PAGO ID GRUPO: 06160001110353 FECHA: 02/11/2017 HORA: 11:04:27 CONVENIO: 000022197 RIN MUNICIPIO DE MEDELLIN CANT.FACTURA S: 1 TOTAL EFE: 63,697.00 TOTAL CHQ: 0.00 TOTAL: 63,697.00 NRO. FACTURA 001417169592620 VLR FACTURA 63,697.00										
CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS					
Predial Unificado	\$9.073	\$0	\$44.835	\$9.789	\$63.697					
Área Metropolitana	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
Corantioquia	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44				TOTAL A PAGAR	\$ 63.697					

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
 Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra
 Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

Impuesto Predial Unificado

Documento de cobro
No. 01214166553640
 Página: 1/2 Indic: 0



2. TRIM/2014

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
05	05	2014	26	06	2014

Nombre o Razón Social: **SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.**
 Cédula o Nit: **005949506100**
 Código de propietario: **5949506100**
 Dirección de cobro: **CL020A 082B 04400000**
 Código de dirección: **528101022004400000**
 Comuna de cobro: **16**

Barrio:

R15 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE			TARIFA ANUAL		COBRO	
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$104.039.000	\$3.817.191	3.669	000	8,7	3	\$8.303
CONCEPTO				VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO		VALOR RECARGOS		TOTAL COBROS
Predial Unificado				\$8.303		\$8.303		\$547		\$17.153

www.medellin.gov.co

TOTAL A PAGAR

\$

17.153



Impuesto Predial Unificado elaborado con responsabilidad social

Municipio de Medellín
NIT. 890.905.211-1
 Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra
 Línea de Atención Ciudadana
444 41 44

Impuesto Predial Unificado

Documento de cobro
No. 01214166553640
 Página: 1/2 Indic: 0



2. TRIM/2014

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
05	05	2014	26	06	2014

Nombre o Razón Social: **SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO.**
 Cédula o Nit: **005949506100**
 Código de propietario: **5949506100**
 Dirección de cobro: **CL020A 082B 04400000**
 Código de dirección: **528101022004400000**
 Comuna de cobro: **16**

Barrio:

R15 Fecha de Impresión

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE			TARIFA ANUAL		COBRO	
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000298040	RESIDE	CL 020 A 082 B 120 00000		\$104.039.000	\$3.817.191	3.669	000	8,7	3	\$8.303
CONCEPTO				VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO		VALOR RECARGOS		TOTAL COBROS
Predial Unificado				\$8.303		\$8.303		\$547		\$17.153

www.medellin.gov.co

TOTAL A PAGAR \$

17.153



Impuesto Predial Unificado elaborado con responsabilidad social



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-185
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO

1219163248310

FECHA DE ELABORACIÓN

07-04-2019

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SIERRA CADAVID MARTHA ROCIO .

MATRÍCULA: 298040

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 5949506100
CÓDIGO PROPIETARIO: 5949506100
DIRECCIÓN DE COBRO: CL020A 082B 04400000
DIRECCIÓN CODIFICADA: 528101022004400000
MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
CÓDIGO DE REPARTO: 16
CÓDIGO POSTAL:

DESTINACIÓN: RESIDE
DIRECCIÓN PREDIO: CL 020 A 082 B 120 00000
AVALÚO TOTAL: \$120.610.000
AVALÚO DERECHO: \$4.425.181
%DERECHO: 3,66%
TARIFA X MIL: 8,70
ESTRATO: 3

TRIMESTRE: 02
FECHA DE IMPRESIÓN: 10-04-2019

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
10	05	2019	26	06	2019

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$9.626
Valor Vencido:	\$9.626
Intereses:	\$575

TOTAL A PAGAR:	\$19.827
-----------------------	-----------------

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$28.878
Valor Vencido:	\$9.626
Intereses:	\$575
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR:	\$39.079
-----------------------	-----------------

Mensaje Informativo

Puedes solicitar el formato de autorización para recibir de manera digital el documento de cobro del impuesto predial, en las taquillas de Servicios Tributarios o sedes externas.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-185
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO

1219163248310

FECHA DE ELABORACIÓN

07-04-2019

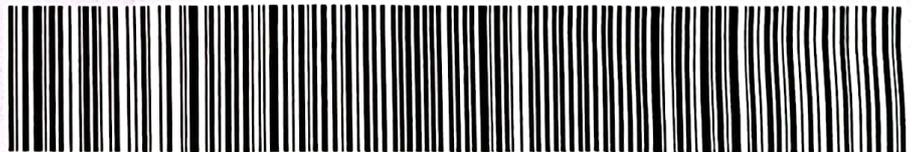
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MARTHA ROCIO .

100000

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
10	05	2019	26	06	2019



(415)7707172962022(8020)12191632483101(3900)000000019827(96)20190626



(415)7707172962022(8020)12191632483102(3900)000000039079(96)20190626

Forma de Pago (Señale con una X)

Effectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.
-----------	---------	--------	-------	------

Redeban Multicolor
JUN 10 2019 09:46:10 REMIT 8.30
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
COMCARD MEDELLIN CENTR
CLL 49 56 15 LOC 109
C. UNICO: 3007023004 TER: 12222123
REMITO: 005444 REN: 005535
RECAUDO APPR: 870570
COMUNIC: 22197
RIN MUNICIPIO DE MED
REF: 12191632483102

VALOR: \$39.079
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____
*** COMERCIO ***

Fecha: Febrero 2 / 2023

Señor(es) Liliana Zubizar Gomez

Nit. _____ Tels: _____

Dirección: _____

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit.	VALOR
50	Cable 1/2 ✓		27.500
20	Tese 1/2 ✓		15.000
20	Medidorado 1/2 ✓		18.000
30	Machos 1/2 ✓		12.000
10	Tapones 1/2 ✓		4.000
20	Tubo CPVC 1/2 ✓		129.000
30	Cable CPVC 1/2 ✓		43.500
15	Tee CPVC 1/2 ✓		29.250
20	Machos CPVC 1/2 ✓		32.000
1/8	Soldadura CPVC ✓		55.700
20	Mts Tablilla Pino ✓		520.000
4	Longuero 2 x 5 x 5V ✓		300.000
2	Longuero 2 1/2 x 6 x 6V ✓		280.000
5	Rollos PermoFit ✓		1.150.000
15	Logrimeter 10 ✓		70.500

Recibí, Angelo **TOTAL** 2.686.450

Fecha: Febrero 2 / 2023
 Señor(es) Liliana Zuleiga Gomez
 Nit. _____ Tels: _____
 Dirección: C/ 20A # 02B-120-

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit.	VALOR
10	Tubos 1/2" x 500 ✓		213.000
2	Unión 3" ✓		7.100
2	Doble Yee 3" ✓		54.400
4	Yee 3" ✓		57.000
6	Yee 3 x 2" ✓		80.700
2	Codo 3" CXC ✓		14.000
4	Mediocodo 2" CXC ✓		14.600
4	Mediocodo 3" CXC ✓		31.200
4	Yee 2" ✓		27.800
10	Codo 2" CXC ✓		37.500
10	Codo 2" CXC ✓		30.500
2	Tubo Sanitaria 2" ✓		147.000
1	Tubo Sanitaria 3" ✓		109.800
1	Tubo Sanitaria 1 1/2" ✓		59.400
10	Codo 1 1/2" CXC ✓		26.000

TOTAL 910.000

Recibí, Angelo

